Firmado digitalmente por SILVA MEDINA Edward Wilmer FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2024

CUT: 38765-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0021-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.T

Tumbes, 14 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 21-03-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes, mediante el cual el señor Manuel Rolando Gonzaga Cobeñas, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, solicita Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79, numeral 79.1 del D. S. Nº 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos –RLRH, modificado por Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, establece como uno de los procedimientos previos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua, el procedimiento denominado: "autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica", que se encuentra regulado en el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, el mismo que dispone lo siguiente: El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable,

Que, con DECRETO SUPREMO Nº 018-2017-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y en su en el artículo 48° indica Funciones de las Administraciones Locales de Agua; en su literal b) Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante el expediente del visto, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con fines agrarios para el proyecto proyecto "Creación del Servicio de Agua para Riego para el Sector Barranco Blanco, Distrito Papayal, Provincia Zarumilla y Departamento de Tumbes";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8E26945C

Firmado digitalmente por SILVA MEDINA Edward Wilmer FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2024

Que, el profesional quien evaluó el expediente de solicitud, emite el Informe Técnico Nº 0018-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.T/ASMG, por el cual luego de la revisión y el análisis respectivo, concluye que ha cumplido con presentar los requisitos mínimos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - "TUPA Nº 10", y la normatividad vigente en materia de aguas y, recomienda que se autorice la ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua subterránea a favor del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, al amparo de la Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010- AG, el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI que aprueba el ROF de la ANA, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea, para uso productivo agrícola captado a través de 10 pozos tubulares, para el proyecto "Creación del Servicio de Agua para Riego para el Sector Barranco Blanco, Distrito Papayal, Provincia Zarumilla y Departamento de Tumbes", como se detalla en el cuadro siguiente:

Nombre del Proyecto	Hidrografía	Tipo de Fuente/Tipo de Uso	Nombre de la fuente	Coordenadas de Punto de Captación (UTM WGS84)			Área (Ha)	Ubicación Política
				Este	Norte	Altitud (m.s.n.m.)		
"Creación del Servicio de Agua para Riego para el Sector Barranco Blanco, Distrito Papayal, Provincia Zarumilla y Departamento de Tumbes"	Cuenca Zarumilla	Subterránea /Agrícola	PP-1	576971	9603646		645	Barranco Blanco/Papayal/Zarumilla/Tumbes
			PP-2	577258	9603542			
			PP-3	577479	9602465			
			PP-4	578501	9602554			
			PP-5	578257	9602457			
			PP-6	577289	9601806			
			PP-7	578646	9601732			
			PP-8	577550	9601598			
			PP-9	578771	9601305			
			PP-10	579045	9601002			

ARTICULO 2º.- OTORGAR un plazo no mayor de dos (02) años, para la ejecución del indicado estudio, que corre a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que la presente resolución no acredita la disponibilidad hídrica, no autoriza la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8E26945C

Firmado digitalmente por SILVA MEDINA Edward Wilmer FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2024

<u>ARTÍCULO 4º</u>.- NOTIFICAR al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWARD WILMER SILVA MEDINA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TUMBES

EWSM/asmg

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 8E26945C